



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Cháparra-Acarí

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Acarí, 21 de julio del 2010.

Resolución Administrativa

Nº 072-2010-ANA-ALA.CHA

VISTOS:

El Oficio Nº 005-2010.C.R.J presentado por el Sr. J. Fernando Quintanilla M. presidente de la Comisión de Regantes Jaqui sobre Autorización de Instalación de Compuerta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Documento del Visto El presidente de la comisión de regantes solicita autorización para instalación de compuerta en el canal Patahuasi entre los predios UC, 0028 y UC. 0027, para controlar la usurpación de agua por informales en el ámbito de la Comisión de Regantes Jaqui.

Que, el artículo 27º y 28º de la Ley de Recursos Hídricos establece que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos. Asimismo es función de la junta de usuarios a). Operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, b). Distribución del agua. C) cobro y administración de las tarifas de agua.

Que, el artículo 57º numeral 5) de la ley de recursos hídricos indica que es obligación del titular de la licencia de uso de aguas el de instalar los dispositivos de control y medición de agua, conservándolos y manteniéndolos en buen estado.

Que, mediante Informe Nº 083-2010 ANA-ALA.CHA/LVMF de fecha 21-07-2010 el Ing. Asistente Técnico de la Administración Local de Agua Chaparra Acari indica que habiendo comunicado mediante Oficio Múltiple Nº 035-2010-ANA-ALA.CHA a la Comisión de Regantes Jaqui la inspección ocular realizada el día 26 de mayo donde se constato una toma predial en la marguen derecha del canal de derivación denominado CD Patahuasi en las coordenadas UTM 0560289 E; 8290997 N (Sistema Psad 56), Distrito de Jaqui, provincia Caraveli, Departamento de Arequipa, jurisdicción de la Junta de usuarios de Riego de Yauca en beneficio del predio UC 0028 del Sr. Márquez Briceño Enrique Napoleón usuario de riego de dicha organización según base grafica de los Registros de Derechos de uso de Agua SIG RADA, y que por dicha toma sustraen el agua usuarios informales agravando la situación en época de estiaje perjudicando en la dotación y turnos de riego programados a los usuarios que se benefician aguas abajo. Asimismo concluye que las características de la compuerta deberán ser de 0.45 .m de



Resolución Administrativa N° 072-2010-ANA-ALA.CHA

Ancho por 0.40 m de alto con ángulos de Metal anclados en muros de concreto. Siendo de la opinión favorable el trámite iniciado por la Comisión de Regantes Jaqui.

Que, mediante Oficio N° 014-2010 CR.J.P el presidente de la Comisión Sr. Juan Fernando Quintanilla Machuca adjunta el acta de asamblea de directivos con fecha 12-06-2010 en donde por unanimidad acuerdan asumir los costos para la instalación de la compuerta del presupuesto de la comisión de Regantes Jaqui año 2010.

Por lo que en uso de las funciones y atribuciones conferidas a éste Despacho por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y el Artículo 40° y la Primera Disposición Complementaria transitoria del Decreto Supremo No. 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Comisión de Regantes Jaqui la instalación de una compuerta metálica ubicada en las coordenadas UTM. 560289 E; 8290997 N (Sistema Psad 56) en la cabecera del lote UC. 0028. del usuario Márquez Briceño Enrique Napoleón, margen Derecha del canal de derivación denominado CD Patahuasi para el control y supervisión de las aguas.

Artículo Segundo.- Disponer las características de las compuertas autorizada serán de las medidas 0.45 m de Ancho por 0.40 m de alto con ángulos de metal anclados en muros de concreto y los costos de instalación serán asumido por la Comisión de Regantes Jaqui.

Artículo Tercero.- Encomendar a la Comisión de Regantes Jaqui y Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca realizar la inscripción en el Inventario de Infraestructuras Hidráulicas a su cargo así como las acciones de Mantenimiento Supervisión, Control y Vigilancia respecto de la autorización otorgada en el artículo anterior, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al Administrado, Comisión de Regantes Jaqui y Junta de Usuarios de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

